Anexo

Número: IF-2026-107568627-APN-DNCYDTS#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-107564102- -APN-DGD#MS

ANEXO II

CATEGORÍAS Y DEFINICIONES DE ESPECIALIDADES DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD

1. **ESPECIALIDAD**. Es un área específica de una disciplina de las profesiones del equipo de salud definida en relación con criterios anatómicos, patológicos, funcionales, relativos a ciclos de vida, complejidad de la atención y cuidados, de abordajes/enfoques/ metodologías diagnóstico-terapéuticos, y/o de estructura que profundiza en forma vertical en el conocimiento teórico práctico de la formación de grado universitario para el abordaje de las condiciones de salud de las personas, la familia y la comunidad, y agrega competencias a las adquiridas en esa formación. Su reconocimiento en tanto tal se encuentra directamente ligado a la aprobación de un ciclo de formación reconocido por las autoridades sanitarias y educativas. Dicho ciclo puede compartir algún trayecto formativo con otras especialidades, pero será considerada especialidad autónoma en tanto su trayecto formativo específico sea proporcionalmente mayor al trayecto común con otras especialidades La formación de un especialista le permite desempeñarse en diversos ámbitos del quehacer profesional.

2. **ESPECIALIDAD DEPENDIENTE**. Son ramas o áreas del ejercicio profesional que profundizan el conocimiento y agregan competencias diferenciadas en un área focalizada de una especialidad. Requieren que el profesional cuente con una especialidad en forma previa o que en el proceso de formación de la especialidad dependiente se establezca un trayecto común que supere el 50% del contenido de la especialidad sobre la que se profundiza el conocimiento y agregan competencias. Se basan en el reconocimiento de que existen poblaciones específicas de pacientes que se beneficiarían de los conocimientos y habilidades altamente enfocados. La especialidad dependiente debe tener un cuerpo de conocimiento único que no se puede incorporar completamente a la especialidad de la que depende, una específica aplicabilidad para ser practicada en una forma que sea distinta a la misma y contribuir a la generación académica de nueva información.

3. **ESPECIALIDAD MULTIPROFESIONAL**. se denominan así aquellas especialidades que pueden ser ejercidas por distintas profesiones del equipo de salud. Cada especialista ejercerá su especialidad dentro del marco regulatorio de su profesión y bajo las incumbencias de su titulación.

4. **CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA**. Se denominan así a aquellas acciones formativas orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de los especialistas de las profesiones de salud. Están relacionadas

directamente con una o varias Especialidades o Especialidades dependientes que profundizan en un área específica de las mismas y se relacionan frecuentemente con el avance de la ciencia y/o la tecnología. Aplican idénticos criterios que para las ESPECIALIDADES DEPENDIENTES en términos de definir su autonomía. Las capacitaciones especializadas requieren un alto volumen de pacientes y/o prestaciones para mantener las competencias y, por lo tanto, deben implementarse en centros de referencia. Atento a la alta especificidad, requerirá de procesos especiales de recertificación y educación continua, los cuales podrían ser delegados en los colegios, sociedades científicas o universidades.

5. **MÓDULO COMPLEMENTARIO**. Trayecto optativo de formación adicional comprendido en una cualquier especialización, destinado a profesionales que acrediten la especialidad o formación previa que se establezca en cada caso. Deberá contar con objetivos, contenidos, carga horaria, prácticas supervisadas y evaluación definidos.

6. **MARCO DE REFERENCIA**. Documento que establece los requisitos de ingreso, perfil de egreso, competencias, contenidos, carga horaria, campos de formación, modalidades de evaluación y condiciones de certificación que correspondan a la formación de que se trate.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.04 20:15:11 -03:00

Juan Pablo Vivas
Director Nacional
Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.04 20:15:11 -03:00